



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2021-MPU-GM

Contamana, 11 de Agosto de 2021.

#### VISTOS:

Los documentos; Expediente de tramite N° 4713, Oficio N° 041-2021-D-I.E.E.P.S N° 64192 "MERV"-C, de fecha 09.07.2021, la Carta N° 723-2021-MPU-GM-GSSyA, de fecha 14.07.2021, el Informe N° 016-2021-MPU-GIDUR-LBS, de fecha 03.08.2021, el Informe N° 0014-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/RCVG, de fecha 06.08.2021, el Informe Técnico N° 223-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 09.08.2021, Carta N° 0500-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 10.08.2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 218-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 11.08.2021, la Carta N° 345-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 11.08.2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"REPOSICIÓN DE 16.25M. DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 – MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA – C, DEL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11.08.2021, y;

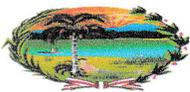
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Ejecutora ha previsto la Actividad denominada: **"REPOSICIÓN DE 16.25M. DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 – MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA – C, DEL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, el cual está dentro de sus competencias la elaboración y aprobación de Expedientes Técnicos, así como la ejecución de la obra y/o actividades, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2021-MPU-GM

Contamana, 11 de Agosto de 2021.



2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.



Que, mediante Oficio N° 041-2021-D-I.E.I.P.S. N° 64192 "MERV"-C, de fecha 09 de Julio de 2021, el Profesor Fernando Rodríguez Monroy – Director de la Institución Educativa N° 64192 – Manuel Enrique Rojas Vela – C, solicita ante la entidad edil Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, la refacción del cerco perimétrico del I.E. I.P.S. N° 64192 "MERV"-C.



Que, con Carta N° 723-2021-MPU-GM-GSSyA, de fecha 14 de Julio de 2021, el Gerente de Servicios Saneamiento y Ambiente, remite documento al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por corresponder, respecto a la solicitud de refacción de cerco perimétrico de la Institución Educativa N° 64192 – Manuel Enrique Rojas Vela – C.



Que, el Informe N° 016-2021-MPU-GIDUR-LBS, de fecha 03 de Agosto de 2021, el Técnico de Planta - GIDUR, remite informe, respecto a la solicitud de refacción de cerco perimétrico de la Institución Educativa N° 64192 – Manuel Enrique Rojas Vela – C, en la cual se realizó un apuntalamiento temporal y preventivo en la parte crítica del cerco perimétrico; demoler la parte de cerco perimétrico para su posterior construcción, para ello se tendrá que demoler la vereda existente parcialmente o en su totalidad, así mismo la construcción de 16.25m de longitud por 3m de altura de cerco perimétrico de preferencia de material noble; construcción de vereda de 16.25m de longitud por 1.2m de ancho con juntas de dilatación de e=1", bruñado y acabado frotachado con uñas, construcción de una losa de protección en el interior de la Institución Educativa de 16.25m de largo con un ancho mínimo de 60m, con juntas de dilatación y uñas;



Que, con Informe N° 0014-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/RCVG, de fecha 06 de Agosto 2021, presenta los documentos de la actividad antes referida, anexando al presente la documentación técnica concerniente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planillas de Justificación de Metrados, Presupuesto de Actividad, Relación de Insumos, Análisis de Costo Unitarios, Desagregados de Gatos Por Administración Directa, Planos, siendo el monto final de inversión de **S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, a precios **AGOSTO 2021**, con un plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendario**, y su ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, para su revisión y aprobación del mismo mediante acto resolutivo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2021-MPU-GM

Contamana, 11 de Agosto de 2021.

Que, con Informe Técnico N° 223-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 09.08.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la conformidad y aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"REPOSICIÓN DE 16.25M. DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 – MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA – C, DEL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**; por un presupuesto referencial de **S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, a precios **AGOSTO 2021**, según el siguiente desglose;

ITEM	"REPOSICIÓN DE 16.25M. DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 – MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA – C, DEL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"	
	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 5,129.07
1.2	ESTRUCTURA	S/. 6,507.71
1.3	ARQUITECTURA	S/. 10,363.22
<b>COSTOS DIRECTO</b>		<b>S/. 22,000.00</b>
	GASTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (10%)	S/. 2,200.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 24,200.00</b>

Que, mediante Carta N° 0500-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 10.08.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita la aprobación de Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"REPOSICIÓN DE 16.25M. DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 – MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA – C, DEL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, mediante documento resolutivo, el mismo que tiene la conformidad respectiva, por el valor referencial que asciende **S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, a precios de **AGOSTO 2021**, que incluye ejecución de la actividad.

Que, con Informe Legal N° 218-2021-MPU-A-GM-OAL del 11.08.2021 y la Carta N° 345-2021-MPU-A-GM-OAL de fecha 11.08.2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión declarando procedente la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"REPOSICIÓN DE 16.25M. DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 – MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA – C, DEL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 097-2021-MPU-GM**

Contamana, 11 de Agosto de 2021.



aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021 y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"REPOSICIÓN DE 16.25M. DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 – MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA – C, DEL DISTRITO DE CONTAMANA DE LA PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, cuyo valor referencial asciende al monto de **S/. 24,200.00 (Veinticuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, a precios **AGOSTO 2021**, para la **Ejecución de la Actividad**, según el siguiente desglose;

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO: ACTIVIDAD		
COMPONENTE		COSTO
1	Valor Referencial Ejecución De Actividad Sin IGV	S/. 24,200.00
<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>S/. 24,200.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la modalidad de ejecución del Proyecto sea por **Administración Directa**, siendo el plazo de ejecución de **Treinta (30) días calendario**.



**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*Carlos David Zegarra Seminario*  
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución  
GM  
GPPYO  
GAF  
GIDUR  
OAL